



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
PGD/SLP
E9791/2023



SANTIAGO, 14 NOVIEMBRE 2023

EXENTA Nº 493/2023

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, RUT Nº70.006.300-3
2. CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A, RUT Nº70.003.700-2
3. FUNDACIÓN ACCIÓN EDUCAR, RUT Nº65.086.973-7
4. FUNDACIÓN APOST, RUT Nº53.323.887-4
5. FUNDACIÓN EDUCACIONAL EHZ, RUT Nº65.145.595-2
6. FUNDACIÓN EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON, RUT Nº65.145.607-K
7. FUNDACIÓN EDUCACIONAL MARÍA GRISELDA VALLE, RUT Nº65.145.586-3
8. FUNDACIÓN INCLÚYEME MÁS, RUT Nº65.229.016-7
9. FUNDACIÓN INSTITUTO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA, RUT Nº65.175.602-2
10. FUNDACIÓN ITAÚ CHILE, RUT Nº72.122.800-2
11. FUNDACIÓN PIWKEYEYU, RUT Nº65.206.851-0
12. FUNDACIÓN RÍO PARA EL FOMENTO DEL ARTE, CULTURA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, RUT Nº65.205.974-0
13. FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO, RUT Nº65.096.553-1
14. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODOS DECIDIMOS, RUT Nº65.209.303-5
15. RESIDENCIA BEIT ISRAEL-ABRAHAM Y MALVINA WAINSTEIN, RUT Nº70.264.600-6

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : Y22T-Y11A-M84X-826L

4. Que, la Ley N° 21.440, en su artículo 46 A, dispone que se emitirá un Reglamento de la ley, el cual regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (aplica dictámenes N°. 35.718, de 2008, 17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de la Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
03-10-2023	70.006.300-3	CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
04-10-2023	70.003.700-2	CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
11-09-2023	65.086.973-7	FUNDACIÓN ACCIÓN EDUCAR	Educación.
22-09-2023	53.323.887-4	FUNDACIÓN APOST	Desarrollo social.
05-10-2023	65.145.595-2	FUNDACIÓN EDUCACIONAL EHZ	Educación.
13-09-2023	65.145.607-K	FUNDACIÓN EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON	Educación.
05-10-2023	65.145.586-3	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MARÍA GRISELDA VALLE	Educación.
22-09-2023	65.229.016-7	FUNDACIÓN INCLÚYEME MÁS	Deporte.
28-09-2023	65.175.602-2	FUNDACIÓN INSTITUTO DE BILOGÍA INTEGRATIVA	Educación. Ciencias.
26-09-2023	72.122.800-2	FUNDACIÓN ITAÚ CHILE	Desarrollo social.
04-10-2023	65.206.851-0	FUNDACIÓN PIWKEYEYU	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
03-10-2023	65.205.974-0	FUNDACIÓN RÍO PARA EL FOMENTO DEL ARTE, CULTURA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Cultura. Medio ambiente.
02-10-2023	65.096.553-1	FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO	Desarrollo social.
29-09-2023	65.209.303-5	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO Y	Desarrollo social.



		PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODOS DECIDIMOS	
27-09-2023	70.264.600-6	RESIDENCIA BEIT ISRAEL-ABRAHAM Y MALVINA WAINSTEIN	Desarrollo social.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
70.006.300-3	CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
70.003.700-2	CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
65.086.973-7	FUNDACIÓN ACCIÓN EDUCAR	Educación.
53.323.887-4	FUNDACIÓN APOST	Desarrollo social.
65.145.595-2	FUNDACIÓN EDUCACIONAL EHZ	Educación.
65.145.607-K	FUNDACIÓN EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON	Educación.
65.145.586-3	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MARÍA GRISELDA VALLE	Educación.
65.229.016-7	FUNDACIÓN INCLÚYEME MÁS	Deporte.
65.175.602-2	FUNDACIÓN INSTITUTO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA	Educación. Ciencias.
72.122.800-2	FUNDACIÓN ITAÚ CHILE	Desarrollo social.
65.206.851-0	FUNDACIÓN PIWKEYEYU	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.205.974-0	FUNDACIÓN RÍO PARA EL FOMENTO DEL ARTE, CULTURA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Cultura. Medio ambiente.
65.096.553-1	FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO	Desarrollo social.
65.209.303-5	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODOS DECIDIMOS	Desarrollo social.
70.264.600-6	RESIDENCIA BEIT ISRAEL-ABRAHAM Y MALVINA WAINSTEIN	Desarrollo social.





2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- juanmirandapla@gmail.com
- gerencia@cbn.cl
- ajbejide@gmail.com
- aleguzman22@gmail.com
- ahasbunhym@delamazaycia.cl
- educ22008@gmail.com
- chasbun@sanisidoro.cl
- hector.santibanez1716@gmail.com
- contact@ibio.cl
- alexis.espinoza@itau.cl
- FUNDACIONpiwkeyeyu@gmail.com
- juancarlos@culdepabogados.cl
- contacto@sembrarfuturo.cl
- asistentesocial@todosdecidimos.org
- crubio@cuadragajardo.com
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **Y22T-Y11A-M84X-826L**